



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 614-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 21 de octubre del 2004.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0970-2004-DRA, con registro N° 951-2004-ATDRCH-L, de fecha 04 de agosto del 2004, presentado por **ISABEL Y TEODOZA SIESQUEN VALDERA**, solicitando el desglose en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "Chepito", inscrito con 2.25 ha, ubicado en el Subsector de Riego Sasape;

CONSIDERANDO:

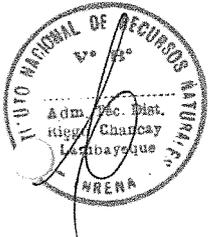
Que, según reporte N° 1026-2004, actualizado el 21 de octubre del 2004, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Chepito" con 2.25 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Huaca de Barro, lateral 2do. orden Chepito, del Subsector de Riego Sasape, con el número 369, a nombre de **Pedro Siesquen Bancés**;

Que, las hermanas Isabel y Teodoza Siesquen Valdera, están solicitando el desglose del predio denominado "Chepito", de 2.25 ha, bajo el régimen de licencia, por haber adquirido la conducción y propiedad de sus respectivas áreas consistente en 0.75 ha cada uno, a través del Documento de Transferencia de Posesión, celebrada con el Sr. Pedro Siesquen Bancés, de fecha 05 de enero de 1987, tal como se aprecia de las copias simples presentadas por las recurrentes;

Que, según copias de los Títulos de Propiedad, Constancias de Inscripción y Certificados Catastrales, se aprecia que las solicitantes han sido debidamente inscritos en los Registros Públicos de la provincia de Chiclayo y en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, con sus respectivas áreas de la siguiente manera: doña **Teodoza Siesquen Valdera**, con los predios denominados "Santa Isabel", de 0.32 ha, con la U.C. N° 29016 y de 0.37 ha, con la U.C. N° 29017 y doña **Isabel Siesquen Valdera**, con los predios denominados "Fundo Sasape", de 0.24 ha, con la U.C. N° 29012 y de 0.58 ha, con la U.C. N° 29013, ubicados en el distrito de Túcume, provincia y departamento Lambayeque;

Que, según Informe Técnico N° 845-2004-ATDRCH-L/DEO, con Registro N° 3579-2004-ATDRCH-L, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada inspección ocular con fecha 16 de setiembre del 2004, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Sasape, se ha constatado que los predios que conducen las solicitantes en calidad de propietarias, son parte integrante del predio registrado a nombre de don **Pedro Siesquen Bancés**, por lo que resulta procedente atender la petición formulada, quedando registradas en el Padrón de Usos Agrícolas con 0.69 ha y 0.81 ha, por ser tres los herederos;

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Sasape, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos de fojas presentados;



000381



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 614-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el desglose en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, del predio denominado "Chepito" con 2.25 ha bajo el régimen de licencia, con el número 369, irrigado por el canal 1er. orden Huaca de Barro, lateral 2do. orden Chepito, del Subsector de Riego Sasape, quedando inscritas con 0.69 ha y 0.81 ha respectivamente, por ser tres las herederas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Licencia
12395	369-0	"Chepito"	Pedro Siesquen Bances	- Huaca de Barro - Chepito	0.75 ha
29012 y 29013	369-1	"Fundo Sasape"	Isabel Siesquen Valdera	- Huaca de Barro - Chepito	0.81 ha
29016 y 29017	369-2	"Santa Isabel"	Teodoza Siesquen Valdera	- Huaca de Barro - Chepito	0.69 ha

ARTÍCULO 2°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

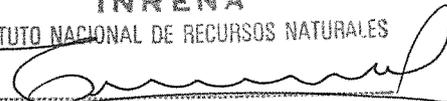
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesadas
C.R. Sasape
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

TAVM/LMS/cil



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES


Ing° Thomas Antonio Vásquez Montenegro
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE